



Tribunal Calificador designado por Resolución de 3 de abril de 2025 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 15 de abril), modificado por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 27 de mayo) para juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 3022/2024, de 25 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 12 de diciembre), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para el año 2021 (B.O.C.M. de 28 de diciembre), para el año 2022 (B.O.C.M. de 30 de mayo), para el año 2023 (B.O.C.M., de 19 de mayo) y para el año 2024 (B.O.C.M. de 13 de junio).

Comunicación de celebración del tercer ejercicio del proceso selectivo

De conformidad lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 3 de abril de 2025 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 15 de abril), modificado por Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 27 de mayo), se comunica a ese Centro Directivo la celebración del tercer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios, conforme a los extremos que a continuación se señalan.

FECHA Y HORA: Viernes, 12 de junio del 2026, a las 16h.

LUGAR: Sede de la Comisión Permanente de Selección, en c/ Rafael Calvo, 9 – 28010 Madrid

Se comunica que el Tribunal, a efectos de emitir su juicio técnico para la evaluación del reseñado tercer ejercicio, ha acordado asignar los siguientes porcentajes a los criterios de valoración, de conformidad con lo establecido en la base Octava 3.7 de la convocatoria se informa de los criterios de corrección del ejercicio:

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	PUNTUACIÓN
Amplitud de conocimientos: Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, la claridad y orden de ideas, a fin de elaborar una propuesta razonada para la resolución de dichos supuestos prácticos. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el tribunal.	90 %
Calidad de la expresión escrita y exposición: Se valorará la claridad y coherencia del argumento, así como la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.	10%

INSTRUCCIONES para la realización del citado tercer ejercicio:

- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO, de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.
- Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.
- Los aspirantes podrán acudir provistas de documentación y material de consulta que consideren oportuno, en formato papel.
- Los aspirantes deben ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: MANCHEÑO CAÑAMERO M^a DOLORES
Fecha: 2026.05.04 12:17

La Secretaria del Tribunal Calificador